



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0048/2024 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Cabildo de Juárez para que, con base en su análisis, se lleven a cabo modificaciones al Reglamento de Vialidad y Tránsito, para terminar con la posible incertidumbre o excusas de los automovilistas que alteran el orden en las líneas de cruce de los puentes internacionales, propuestas como las siguientes:

PRIMERO.-

Art 88.

Fracción XXVII.- "No cambiar de carril cuando en el pavimento exista línea continua".

Adicionar.- "Cuando se trate de las líneas vehiculares para el cruce de puentes internacionales, se considerará como "línea continua en el



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0048/2024 I P.O.

pavimento" aquella que llegue hasta el espacio que ocupe el último vehículo formado en la línea.

Si un automovilista se mete de manera indebida en las líneas de cruce de los puentes internacionales sin haber tomado su turno, se considera una infracción que se debe sancionar con el decomiso de su vehículo y una sanción de 20 SMG para la recuperación de su automóvil, más los gastos de traslado y hospedaje."

SEGUNDO.-

Adicionar fracción XXXIII.- "Cuando el ciudadano sancionado por la autoridad, por infracciones cometidas a la Ley y al presente reglamento no sean residentes de Cd. Juárez, deberán pagar las multas o sanciones en el momento o máximo 24 hrs posteriores para poder recuperar su libertad o el bien decomisado por la autoridad".

TERCERO.-

Adicionar fracción.- "A las personas que para obtener un lucro indebido se interpongan entre algún vehículo formado en la línea de los puentes internacionales, para que otro u otros automovilistas puedan entrar, sin que



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0048/2024 I P.O.

hayan tomado su turno en la misma, será sancionado con hasta 24 hrs de cárcel”.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Guardia Nacional en Ciudad Juárez, a efecto de que en los tramos federales de los puentes fronterizos, apoyen los esfuerzos de la Coordinación de Seguridad Vial, con la intención de mantener el orden entre los conductores y se respete la sana convivencia social.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0048/2024 I P.O.

PRESIDENTA


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

SECRETARIO


DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

SECRETARIO


DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN
ERIVES